



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 037-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del siete de julio de dos mil veintidós.

I. El 6 de julio del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con Ref. UAIP 037-2022. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en:

“Actas, en versión pública, de todas las reuniones del concejo de ministros correspondientes al mes de mayo 2021”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la LAIP, y su Reglamento (RELAIP); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, se recibió la solicitud de información vía correo electrónico, y al realizar el análisis de su petición de información, se advierte que ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 71 de la LPA y Art. 7 del “Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública”, Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente.

III. En relación con la información solicitada, se informa que esta forma parte de la información que se encuentra clasificada como reservada en el índice de información reservada que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de Presidencia de la República, y puede ser consultada, mediante el siguiente link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/actas-de-consejo>.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- a) **Informar** al peticionante que la información solicitada se encuentra clasificada como reservada y puede verificarlo en el índice de información reservada.
- b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República

